



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

El que se hallaba a propietario se indemnizara, o salga  
Pues en cuyo caso se pondria a nombre propietario

Don D. Alfonso Ramon Canova, Diputado, dediso: se con-  
formaba y conforme con la proposicion de D. Pedro Martin  
Camacho Sulcompanero

Y visto por el Sr. Preside<sup>te</sup> los anteriores pareceres, mande  
se lleve a efecto lo determinado por el mayor numero de  
Votos

Remitiendo presente lo q. obrara la proposicion al Notario  
D. Juan Bautista Marin. en quanto a lo q. se reclama y  
manifiesta, por D. Juan Antonio Taver dediso: Fue para  
poder decir lo combeniente, los presentes Excmos. Certifi-  
quen lo que les comere sobre el particular que abra, a,  
y dese cuenta.

Don D. Gonzalo Toribio Canova Term. Previsor perpetuo, y Dipu-  
tado al Common, dediso: se conformaba y conformaron  
con lo expuesto por el Sr. D. Juan Antonio Taver

Y por el Sr. Presidente envia a lo propuesto anteriorm-  
te mando, que los Excmos. Certifiquen como de pie, y fho. se  
determinara sobre los terminos pedidos por D. Juan Bau-  
tista Marin. A lo acordado y firmaron don. J. de

mos fee -  
Gabriel Pacifico  
Alm. de. Juan

Juan Mto  
Taver

J. O. Marin

Gonzalo Toribio  
Canova Term.

Luis Martin  
Martin

Antonio Perea  
Guardado

